

Veinte maravedis.

SEIJO QVARTO, VEDNTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA
 Y VNO. t

D.ⁿ fran.^{co} de Gongora fernz, y D.ⁿ Juan Ant.^o
 Albaner fax. do y D.ⁿ Juan Gonzalez Exea Reg.^o
 dones pp.^{tos} de esta Villa, ante Vm.^o - Dezimo, q.^e
 hauiendo vacado la Capp.^{nia} que llaman de los
 Espines, de que es su Indubitado patrono el con-
 sejo de esta dha Villa, para nombrar Capellan
 que la sirva, y cumpla sus cargas; allegado
 a nuestra noticia, que se cerca el tiempo de
 este nombram.^{to} el qual se debe hazer por todo
 los capitulares, o al menos deben ser Titulos
 todos para que concurren a dho fin, Inteligan
 ciados del asunto, que se ha de hazer, y nom-
 bram.^{to} que aian de hazer; pues en otro modo
 y sin dha Titulacion, que comprehenda el Titulo
 fin, o pueden escusarse el asistir, o alegar
 ignorancia, o estar ausentes dando motivo a la
 nulidad del acto de dho nombram.^{to} y para prece-
 ber todo lo referido, y que este se aga con la legi-
 timidad que corresponde. A Vm.^o pedimos y su-
 plicamos, que llegado el tiempo, que se prepare
 Juntar el Ayuntamiento para el expresado
 nombram.^{to} se Citen veinte y quatro horas
 antes de su Celebracion a todos los Cap.^o